



Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

///rresponde al Expte. 4028-353/13.-

ORDENANZA N° 5.696.-

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y Pago - - - -
- - - - - Obligatorio para los propietarios y/o
poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados
por la obra: “GAS”, en calles de la ciudad de Coronel
Suárez, a saber:

PLUMERILLO e/ Uspallata y Los Andes (mano impar)
JUVENILLA e/ Mitre y Belgrano (mano par)
BELGRANO e/ R. Saenz Peña y Juvenilla (mano par)
BALCARCE e/ Proverbio y Rca. De Chile (mano impar)
REPÚBLICA DE CHILE e/ Balcarce y Liniers (mano impar)
SGTO. CABRAL e/ San Martín y Final de Calle (mano par)
REPÚBLICA ARGENTINA e/ Liniers y Fray Luis Beltrán (mano
impar)
LINIERS e/ Rca. Argentina y Rca. De Chile (mano impar)
CAMPAÑA DEL DESIERTO e/ R. Saenz Peña y Juvenilla (mano
par)
CHACABUCO e/ Catriel y Coliqueo (mano par)

ARTÍCULO 2º.- El pago de la obra a cargo de los - - - - -
- - - - - propietarios y/o poseedores a título de
dueño, podrá efectuarse al contado o a plazos previa firma
del convenio que suscribirán al efecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento - - -
- - - - - Ejecutivo, cúmplase y oportunamente archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE CORONEL SUÁREZ A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**